

México, DF, 29 de junio de 2009  
BOLETÍN DE PRENSA

*El cambio impide la prestación de servicios médicos para interrumpir legalmente los embarazos, agregan las mujeres.*

## **76 mujeres de Quintana Roo se ampararon ante la reforma constitucional que viola sus derechos**

76 mujeres de Quintana Roo presentaron el viernes amparos ante los Juzgados de Distrito en ese Estado, argumentando que la reforma constitucional estatal que protege la vida desde el momento de la concepción vulnera y desconoce los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Federal.

La reforma aprobada por el Congreso de Quintana Roo el 21 de abril de 2009, y que entró en vigencia el 16 de mayo, protege la vida desde el momento de la concepción: “El Estado de Quintana Roo reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la concepción entra bajo la protección de la ley y se le reputa como sujeto de derechos para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte. Salvo las excepciones que establezca la ley”. Ello, a su vez, se traduce en la vulneración y desconocimiento de todos los derechos fundamentales de las mujeres reconocidos en la Constitución Federal, argumentaron quienes se ampararon.

En este sentido, la reforma desdeña los derechos fundamentales en los ámbitos de la procreación y el libre ejercicio de la sexualidad sin fines reproductivos. La protección absoluta del óvulo fecundado implica la prohibición de utilizar métodos anticonceptivos cuyos mecanismos de acción impiden la implantación, como es el caso del dispositivo intrauterino (DIU).

La reforma también se traduce en la prohibición de utilizar métodos anticonceptivos con posterioridad a haber tenido relaciones sexuales, como podría ocurrir si se rompiera el preservativo, o de que dichas relaciones sexuales no hayan sido previstas.

Con la reforma, además, se estaría imponiendo la obligación constitucional de la maternidad (todas las mujeres embarazadas deben llevar adelante su gestación a como dé lugar), lo que se traduce en severas restricciones a la libertad de determinar la forma en la que quieren tener relaciones sexuales o cuándo tener hijos. Esta obligación es inaceptable, dicen las mujeres que se ampararon, dado que no existe norma constitucional (federal) que imponga tales limitaciones a los derechos fundamentales de las mujeres.

También argumentaron las mujeres que la reforma les impediría prevenir los embarazos en todos los casos en los que se presume la fecundación del óvulo pero se usen métodos para evitar la implantación. Con ello se estaría limitando el ejercicio de la sexualidad sin fines reproductivos. Esta limitación violenta de manera directa el artículo 4° de la Constitución Federal, que no sólo protege la libertad reproductiva, sino que también reconoce y salvaguarda la libertad sexual.

La reforma constitucional supone, además, discriminación, porque la imposición de la maternidad forzada sólo operaría respecto a las mujeres.

También dicen las mujeres que se ampararon –y que pertenecen a los municipios de Cancún y Chetumal- que la reforma sólo admite como excepciones aquellas que “establezca la ley”. Actualmente, el Código Penal estatal no penaliza el aborto sólo en los casos de violación, cuando el embarazo ponga en peligro la vida de la mujer, por malformaciones genéticas o congénitas graves del producto y el aborto causado por culpa o accidente de la mujer.

El hecho de que la Constitución estatal defienda incondicionadamente la vida en gestación implica que no exista obligación del estado para prestar servicios de salud para la interrupción legal del embarazo.

Finalmente, dicen las mujeres que se ampararon, la reforma coarta el libre ejercicio de su sexualidad, y establece disminución de derechos, al tiempo que institucionaliza en el estado de Quintana Roo una “misoginia constitucionalizada”, que condicionará y determinará el contenido de toda la legislación secundaria de carácter estatal.

**GIRE – Grupo de Información en Reproducción Elegida**

**Radar 4º– Red de abogadas y abogados por la defensa de la reproducción elegida**

***Prensa:*** Para mayor información, comunicarse con GIRE al 5658-6684/45 o al (044) 55 54063419